

**Ente fiscalizado:** Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado

**Fondo:** Ingresos Propios

**Número de auditoría:** AEFPO-30-PARIP-2021

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

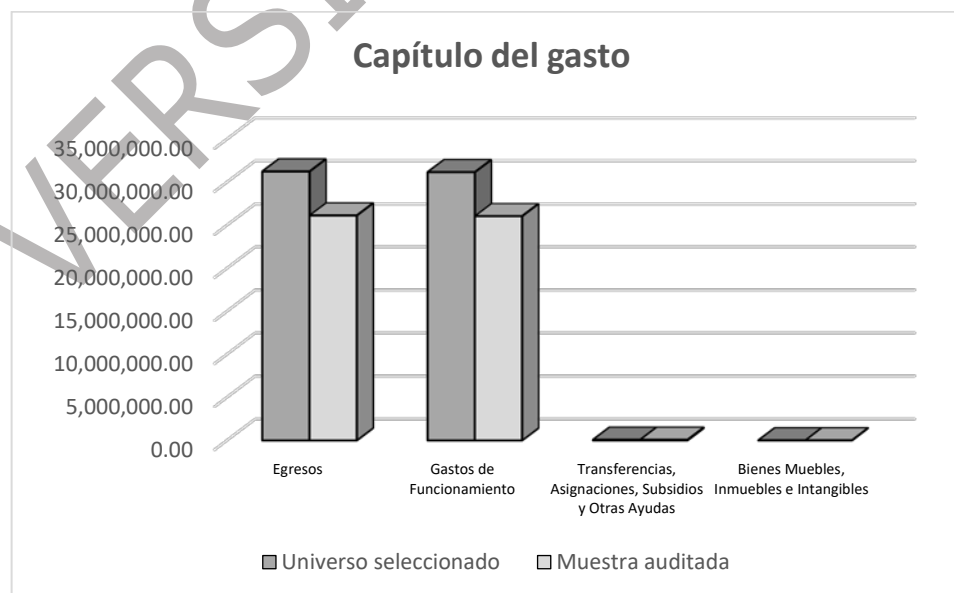
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$32,448,874 y de los egresos por un importe de \$26,135,886; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	32,448,874.00	32,448,874.00	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos, respecto al universo seleccionado representa 83.6%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	31,247,246.00	26,135,886.00	83.6%
Gastos de Funcionamiento	31,169,755.00	26,058,396.00	83.6%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,863.00	71,863.00	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,628.00	5,627.00	100.0%



#### **IV. Procedimientos y resultados**

##### **Control Interno**

1. Se revisó el entorno de control interno del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado (SIFIDE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) mediante la aplicación del cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control implementados; de lo anterior se obtuvo un promedio general de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, en un nivel alto de control interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, presentó evidencias sobre el cumplimiento en la implementación del Marco Integrado de Control Interno pues se realizaron diversas sesiones durante el ejercicio 2021 para dar a conocer las variantes en la Normatividad que rige el Control Interno en el Estado, evaluar avances en la implementación de mecanismos para el fortalecimiento del Control Interno en las distintas Unidades Administrativas de la entidad, designar al personal de las áreas como enlaces con el COCODI, así como los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos; sin embargo, no se tuvo evidencia de la presentación del Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional 2021.

##### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó copia del oficio número SIFIDE 078/2022 con sello de recepción de fecha 31 de marzo de 2022, mediante el cual se entregó a la Contraloría General del Estado el Informe Anual 2021 sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional; así también, se presenta copia del oficio CGE/DCGS-0081/2022 recibido el 30 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Control de Gestión y Seguimiento de la Dirección General de Control y Auditoría de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se recibe el "Informe de Resultados a la Evaluación del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó documentación legal que acredita la presentación del Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional 2021 ante la Contraloría General del Estado; dicha información fue cotejada con la documentación original que se encuentra en el Organismo.

### **Ingresos**

**3.** Del análisis efectuado a los ingresos propios del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado se verificó que los mismos se obtienen por el cobro de cuotas diversas o comisiones por apertura sobre los créditos que estipula el organismo, los intereses normales o moratorios generados por el capital de los préstamos otorgados de 3 diferentes Fideicomisos y recursos estatales con que cuenta la entidad para este fin, así como los rendimientos bancarios que obtiene por los recursos depositados en las cuentas bancarias productivas y de inversiones para la aplicación y distribución de los créditos, pertenecientes a la actividad principal del organismo; cabe hacer mención que las tasas de interés son autorizadas por los comités correspondientes del fideicomiso del cual provienen los recursos y el cálculo de los intereses generados son ejecutados de manera automática por el sistema informático y financiero de la entidad, ya que en este se calcula el monto de los intereses devengados o exigibles, así como los intereses efectivamente cobrados sobre de los cuales la entidad expide el comprobante fiscal correspondiente; con base en lo anterior, se comprobó que las operaciones realizadas cuentan con el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario y presentan la documentación comprobatoria respectiva.

**4.** En la revisión de los ingresos del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado se detectó que no se informó en la Cuenta Pública Estatal los Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros por un monto de \$6,354,952.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó copia del oficio número SIFIDE 041/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se entrega a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2021; asimismo, se señala que en el Estado de Actividades entregado se puede identificar que se reportaron en el rubro de Otros Ingresos Financieros los Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros por un monto de \$6,354,952; de igual manera, se presenta captura de pantalla de la plataforma electrónica de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado denominada "Organismos Descentralizados" mediante la cual también se reportaron en el Estado de Actividades, en el rubro de Ingresos Financieros, la cantidad de \$6,354,952, por concepto de otros ingresos financieros.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó evidencia legal de la entrega a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en tiempo y forma de la información correspondiente a sus estados financieros; dicha información se pudo constatar, se encuentra publicada en la página de transparencia del Organismo.

**5.** Como resultado del análisis efectuado a los ingresos generados por las actividades propias del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se comprobó que estos fueran registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes en el sistema de contabilidad que opera el organismo y que dichos recursos fueran depositados en cuentas bancarias de la entidad.

### **Servicios Personales**

6. Del análisis efectuado a los registros contables en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se verificó que el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado devengó un importe de \$20,704,659, de los cuales se revisó una muestra seleccionada de \$20,038,132; de lo anterior se verificó que los pagos efectuados contaran con la documentación soporte y justificativa correspondiente, y se constató la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo para cada uno de las erogaciones realizadas.

7. Con la revisión de manera selectiva a los pagos de nómina del personal que presta sus servicios en el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se comprobó que dichas erogaciones corresponden a la plantilla correspondiente del organismo y se ajustaron al tabulador autorizado en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2021.

8. Con el análisis efectuado a las nóminas del personal del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se constató que no se realizaron pagos por salarios con posterioridad a las bajas del personal proporcionadas por el SIFIDE.

9. Mediante la verificación física del personal actual del SIFIDE, correspondiente a 32 (treinta y dos) empleados, se comprobó su ubicación en los lugares de trabajo asignados, así como el desarrollo de actividades inherentes a su puesto, y debidamente identificados al momento de la verificación física.

10. Con la revisión de manera documental a los expedientes del personal que desempeña funciones directivas en el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se concluye que estos contienen la documentación requerida para su debida integración, no se presentó incompatibilidad de empleo en las labores que realizan y tampoco se detectaron parentescos del personal con funcionarios de dicha entidad.

11. Con la revisión de las nóminas pagadas con Recursos Propios correspondientes al ejercicio 2021, por concepto de pago de nómina al personal que desempeña sus servicios en el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se pudo constatar que la entidad cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales y de seguridad social por un monto de \$4,356,646, anexando la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

12. Del análisis efectuado a los registros de las erogaciones del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado y en específico al Fondo de Reservas Laborales para el pago de finiquitos y liquidaciones al personal directivo por el cambio de administración en la entidad por un monto de \$4,955,246; de lo anterior se verificó de forma selectiva que los cálculos se realizaron de manera correcta, los cuales se determinaron con base en la normativa aplicable y se verificó que la terminación de las relaciones laborales concluyeron de manera satisfactoria para ambas partes.

13. Con la revisión de los registros contables del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se constató que durante el ejercicio 2021, se efectuó mediante recursos propios, el pago del 50% de la prima por renovación del seguro de gastos

**Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado**

médicos del personal por un monto de \$245,011, el cual fue autorizado por el Consejo para el Financiamiento del Desarrollo mediante acta extraordinaria número 02/21 de fecha 27 de agosto de 2021.

**Materiales y Suministros**

**14.** En la revisión y análisis del capítulo 2000 de Materiales y Suministros del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado que se liquidaron con recursos propios, de un universo de \$597,117, se tomó una muestra de \$307,137, constatando que las operaciones realizadas se registraran presupuestal y contablemente y contarán con la documentación soporte correspondiente; asimismo, los comprobantes fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes a la fecha de esta revisión. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran: combustibles, alimentos, papelería, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, materiales complementarios, refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, entre otros.

**15.** Del análisis efectuado a los registros contables del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se constató que los procedimientos de adquisición por los pagos que se registraron en el capítulo de "Materiales y suministros", se llevaron a cabo mediante adjudicación directa, en virtud de que dichas adquisiciones no rebasaron los montos establecidos por la Ley de Adquisiciones del Estado para desarrollar una modalidad diferente.

**16.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes y materiales, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en una orden compra y/o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados.

**Servicios generales**

**17.** Del análisis efectuado a las erogaciones registradas en el capítulo 3000 "Servicios Generales" del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado que se liquidaron con recursos propios, incluyendo el Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, Impulso a la Economía Familiar y Desarrollo de Micro Proyectos Productivos del Estado de San Luis Potosí, de un universo global de \$9,867,979, se tomó una muestra de \$5,713,127; entre las cuentas que integran este capítulo se encuentran: servicios contables y de auditoría, vigilancia, aseo y limpieza, capacitación, servicios profesionales, redes y procesamiento de información, servicios de internet, servicios financieros y bancarios por concepto de honorarios a los entes Fiduciarios, entre otros. Se constató que las operaciones efectuadas cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; se registraron contable y presupuestalmente de manera adecuada y oportuna; presentaron la validación de los comprobantes fiscales y se tuvo evidencia de que la materialidad de las operaciones se llevó a cabo.

**18.** De la revisión efectuada a las contrataciones realizadas por concepto de servicio de limpieza por \$287,309 y servicio de vigilancia por \$388,368, en las instalaciones del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, autorizadas mediante acuerdo del Comité de Adquisiciones del 29 de enero de 2021, no se presentó evidencia de la fianza emitida a favor del SIFIDE por el 30% del monto total del contrato formalizado entre las partes.

## Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó copia de los contratos y las fianzas emitidas por parte de los prestadores de los servicios señalados.*

*Por su parte, el Coordinador General del SIFIDE durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó copia de los contratos y fianzas emitidas por parte de los prestadores de los servicios correspondientes.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó evidencia legal de las fianzas expedidas a favor del organismo a cargo de los proveedores adjudicados; asimismo, se pudo constatar por este ente fiscalizador, la validación de dichos documentos ante las empresas afianzadoras.

**19.** Del análisis efectuado a la cuenta 3361 denominada "Servicios de Creación y Difusión de Contenido" del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se detectó el pago de \$208,800 correspondiente al 50% por servicio de creación y publicación digital de los programas que ofrece el organismo, autorizado por acuerdo del Comité de Adquisiciones del día 15 de noviembre de 2021 con el proveedor que prestó dicho servicio, sin embargo no fue posible revisar el contrato correspondiente por la falta de presentación del mismo.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó copia del contrato CONT-001-12-XI-2021 celebrado con el proveedor que prestó los servicios al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, por el cual se realizó el pago de \$208,800 correspondiente al 50% de los servicios contratados para el desarrollo de la página Web, Redes Sociales y producción de contenidos a cargo del Organismo.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó documentación legal mediante contrato celebrado con el proveedor para la difusión de los servicios prestados por el organismo; dicha información se pudo validar con la documentación original que se encuentra en el ente fiscalizado.

**20.** Del análisis efectuado a los recursos ejercidos en el capítulo 3000 correspondiente a la operación del Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, que se liquidaron con recursos propios, se registró el pago de \$127,600, por concepto de servicios de auditoría externa a los estados financieros de dicho instrumento, al proveedor que

efectuó los mismos, sin embargo no fue posible revisar el contrato correspondiente por la falta de presentación de dicho documento.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó copia de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con la firma prestadora del servicio y el Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, mediante el cual se contrataron los servicios de auditoría externa para realizar el dictamen de Estados Financieros de la evaluación del Sistema de Control Interno, del otorgamiento de apoyos financieros, de promoción, apoyo y fomento en el desarrollo de actividades productivas y de la recuperación de los apoyos financieros otorgados por el Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, con cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó documentación legal mediante Contrato de Prestación de Servicios con el proveedor correspondiente por la auditoría efectuada a los estados financieros respectivos; dicha información se pudo validar con la documentación original que se encuentra en el ente fiscalizado.

**21.** Del análisis efectuado a las cuentas 3341 "Servicios de Capacitación" y 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se observa el pago de \$1,266,720, por la impartición de cursos al personal del organismo, autorizados por acuerdo del Comité de Adquisiciones el 15 de noviembre de 2021, de los que no se tuvo evidencia del listado e informe de los cursos impartidos, y de los participantes, así como los resultados obtenidos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó reportes y entregables finales originados de los servicios contratados con los proveedores que prestaron los servicios por \$1,160,000 y por \$106,720 respectivamente; ambos por la impartición de cursos de capacitación al personal del organismo, de lo cual se anexa adicionalmente, información de los resultados obtenidos por los cursos impartidos, beneficio de los mismos, relación de participantes en cada uno de estos, material de capacitación y reportes semanales generados, así como copia de constancias emitidas a los participantes, Certificados de Competencia Laboral en el Estándar de competencia emitidas a los capacitadores y copia del contrato de prestación de servicios efectuados con dichas empresas.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó evidencia de los cursos impartidos al personal del organismo, así como entregables parciales y finales de los resultados obtenidos por los proveedores que prestaron los servicios; dicha información se pudo validar con la documentación original que se encuentra en el ente fiscalizado.



**Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado**

**22.** Con la revisión a los recursos ejercidos en el capítulo 3000 del Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, que se liquidaron con recursos propios, se registró el pago de \$52,200 por servicio de 15 consultas diversas al buró de crédito de personas físicas solicitantes de crédito durante el periodo enero a diciembre 2021, a la empresa que prestó los servicios respectivos, sin que se presente informe de las consultas efectuadas ni resultados entregados.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó evidencia de 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por dicho servicio, así como documentación comprobatoria que sustenta los reportes generados por la empresa que efectuó las consultas realizadas del mes de enero a diciembre de 2021 por parte del Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa a personas físicas solicitantes de crédito.*

*Por su parte, el Coordinador General del SIFIDE durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó relación de consultas realizadas durante el periodo de enero a diciembre de 2021 por parte del Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, así como documentación consistente en 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por este servicio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó evidencia documental y electrónica de las consultadas efectuadas a los diversos solicitantes de crédito; adicionalmente, se efectuó la validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal del Sistema de Administración Tributaria.

**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**23.** Del análisis efectuado a las erogaciones registradas en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado que se liquidaron con recursos propios, se ejerció un total de \$71,863 los cuales corresponden al Programa de Subsidio a la Tasa, el cual se otorgó vía transferencia a los acreditados que cumplieron en el ejercicio 2021 con las Reglas de Operación de dicho programa por crédito vigente con el programa Fondo San Luis para la Microempresa que incluyen: solicitud de apoyo, estar al corriente en sus pagos, comprobante de domicilio, contrato de apertura de crédito, comprobante fiscal digital por internet el cual es validado; de lo anterior las solicitudes son valoradas y autorizadas por el comité respectivo, quién tiene la facultad de decisión en la aprobación o negativa del apoyo establecido; por consiguiente, se verificó que en todos los casos las operaciones se registraran contable y presupuestalmente de manera adecuada y oportuna, así como se tuviera la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

### **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**24.** De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos propios ejercidos por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se registró en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" un importe de \$5,628, a fin de registrar marca y logotipo del programa Emprendamos Juntos A.C, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; de lo anterior se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación efectuada, se validó el CFDI ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuenta con el resguardo de las licencias adquiridas.

### **Análisis de la información financiera**

**25.** Del análisis efectuado a los registros contables de las operaciones que son plasmados en los estados financieros del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se constató que los mismos se apegan a lo establecido en los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos que la soportan, lo cual sustenta de manera técnica el registro de las operaciones y la elaboración y presentación de dichos estados financieros.

**26.** Respecto a la revisión practicada al rubro de Bancos y a las conciliaciones bancarias generadas por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se verificó que el organismo administra diversas cuentas bancarias productivas y específicas para cada uno de los Fideicomisos, programas y proyectos a cargo de la entidad para el otorgamiento de créditos y gastos de operación; asimismo, se verificaron las conciliaciones bancarias que integran las mismas, observando en su mayoría que el saldo registrado en el estado de cuenta de cada una de estas corresponde al saldo registrado en contabilidad; por lo que de esta revisión se obtuvieron resultados satisfactorios.

**27.** Con el análisis de las cuentas contables de los recursos operados por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se verificó que se registran en la cuenta de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos dentro de los estados financieros de la entidad, la cual se constituye de las aportaciones de recursos que ha recibido el organismo para proveer a los diferentes programas y fideicomisos con los que cuenta para llevar a cabo su objetivo; el otorgamiento de créditos y apoyos se realiza con base en las reglas de operación y lineamientos internos correspondientes, el cual para su autorización requiere de la solicitud del ciudadano o empresa, misma que se integra al expediente técnico para su valoración, y en caso de ser viable su solicitud se procede a su autorización por los comités respectivos.

**28.** Con el análisis de las cuentas por cobrar a cargo del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, y en específico al otorgamiento de créditos que otorga el organismo, se detectó la antigüedad de saldos por adeudos de acreditados que se encuentran en cartera vencida, sin que hayan presentado movimientos en el ejercicio 2021, por lo que se desconoce el estado actual y legal que presentan estos créditos, así como las gestiones que ha hecho la entidad para la recuperación de dichos montos.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022*

**Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado**

*de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó acuerdos judiciales generados a fin de recuperar los créditos en cartera vencida, así como Instrumentos Notariales y actas de comité que soportan los créditos reestructurados a solicitud de los deudores correspondientes; así mismo se anexa relación que demuestra el status legal de cada uno de los saldos observados.*

*Por su parte, el Coordinador General del SIFIDE durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó evidencia documental legal de inicio de demanda y evidencia documental de últimas acciones ejercidas durante el ejercicio 2021; así como documentación de los acuerdos judiciales para la recuperación de los créditos y Actas de Comité e Instrumentos Notariales que autorizan y soportan los créditos reestructurados.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó evidencia legal de las acciones efectuadas y realizadas en el ejercicio 2021 para cada uno de los créditos observados; dicha información se pudo cotejar con los expedientes originales que se encuentran en la dirección jurídica del Organismo.

#### **Cumplimiento de la normativa**

**29.** Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) la Auditoría Superior del Estado determinó un grado de cumplimiento alto en cuanto a los elementos e información proporcionada por la entidad al cierre del ejercicio 2021.

**30.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema para el Financiamiento para el Desarrollo del Estado, que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, se determinó que la entidad fiscalizada implementó el 98% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

**31.** Del análisis efectuado a la normativa aplicable al funcionamiento del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, como el reglamento interno y los manuales de organización y procedimientos, se comprobó que estos últimos se encuentran actualizados, presentando evidencia de lo anterior.

**32.** Del análisis efectuado a las Reglas de Operación de los programas a cargo del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado se constató el apego a la normatividad aplicable en cada uno de los mismos, además es importante señalar que la Entidad cuenta con el Certificado número FS 94803, y opera un Sistema de Gestión de Calidad, que cumple con los requerimientos de la norma ISO 9001:2015 para el

## **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado**

alcance en "Servicios financieros, desarrollo y actividades de respaldo para las operaciones que efectúa el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí., con una vigencia del 29 de marzo de 2020 al 29 de marzo de 2023 expedido por una compañía de estándares empresariales.

**33.** De la revisión a los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2021 del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se constató que el organismo dictamina estos con una firma autorizada para dichos trabajos, con lo cual se demuestra la confiabilidad de sus operaciones y la operación de sus programas con base en la normatividad contable y presupuestal aplicable a los mismos.

### **Ley de Disciplina Financiera**

**34.** Se verificó que la entidad fiscalizada, cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2021, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$9,502,026.

**35.** Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$23,241,837, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentó un incremento de \$85,091 que representó el 0.4%, respecto del aprobado en el ejercicio 2020, lo cual no excede el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2021.

**36.** Se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2021 ascendió a \$26,753,231, lo que representó un incremento de 15.1% que corresponde a \$3,511,394, respecto a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número SIFIDE 188/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó copia de acta con fecha 28 de octubre de 2021 dentro de la sesión 03/21 Ordinaria del Consejo para el Financiamiento del Desarrollo del Organismo, donde en el punto ocho del Orden del Día se solicitó y aprobó un incremento de hasta 4.5 millones de pesos provenientes de sus recursos propios (mismos que provienen de los excedentes que se generaron en el ejercicio 2021) para el incremento y utilización de las reservas laborales; así también, en esta se autorizó la realización de las afectaciones presupuestales que se requirieran, haciendo la aclaración que dentro de este consejo se encuentra representada la Secretaría de Finanzas en su carácter de Presidente del mismo; adicionalmente, se presenta argumento legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde se señala que las Entidades Federativas podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan si cuentan con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado o su equivalente.*

**Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó documentación legal mediante acta de sesión 03/21 Ordinaria del Consejo para el Financiamiento del Desarrollo del Organismo, donde se solicitó y aprobó un incremento de hasta \$4,500,000, de sus reservas laborales, contando con la autorización de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado; dicha información se pudo validar con la documentación original que se encuentra en el organismo.

**37.** Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2021 del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, no se consideraron los ingresos excedentes derivados de la diferencia del presupuesto recaudado por \$46,606,800, menos el presupuesto estimado por \$36,031,017, que arrojó una variación positiva por \$10,575,783, la cual se mantuvo al cierre del ejercicio en las cuentas bancarias del organismo, para ser utilizada en la aplicación y distribución de créditos en el ejercicio 2022.

**38.** Se verificó que el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, no destinó el remanente de los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en Inversión pública productiva y/o la creación de un fondo para compensar la caída de Ingresos de libre disposición; debido a que los recursos se mantuvieron en las cuentas bancarias del organismo para ser utilizados en la aplicación y distribución de créditos en el ejercicio 2022.

**39.** Se verificó que el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, no utilizó ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, para cubrir Gasto Corriente.

**40.** Se comprobó que el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 9 resultados con observación de los cuales, 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

#### **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se determinó

fiscalizar un monto de \$26,135,886, que representó el 83.6% del universo seleccionado por \$31,247,246. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Ramón Almendárez Hernández	Supervisor
C.P. Mauricio Sarquis Ortuño	Auditor

## **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, sin embargo se presentó la documentación con la que se solventaron los resultados notificados.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

VERSIÓN DIGITAL

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

ISD/GMA/RAH/MSO